

Resolución de Gerencia General

N° 068 -2019-INGEMMET/GG

Lima, 18 DIC. 2019

VISTOS, el Memorando N° 586-2019-INGEMMET/OA-UP de la Unidad de Personal; el Informe N° 088-2019-INGEMMET/UL-SS.GG del Coordinador del Proceso Técnico de Actividades Funcionales de Servicios Generales de la Unidad de Logística; el Memorando N° 532-2019-INGEMMET/DL de la Dirección de Laboratorios; los Informes N° 555 y N° 571-2019-INGEMMET/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 1370-2019-INGEMMET/OA-UL de la Unidad de Logística; el Informe N° 129-2019-INGEMMET/GG-OA de la Oficina de Administración; y el Informe N° 286-2019-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme a lo señalado en el Reglamento de Organizaciones y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que "(...) *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*" (numeral 6.2) y que "*La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso*" (numeral 6.3);

Que, el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE de fecha 29 de enero de 2019, señala que "*Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*";

Que, asimismo, el numeral 7.6.2 de la citada Directiva señala que: "*Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE*";

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 001-2019-INGEMMET/GG del 22 de enero de 2019, se aprueba por delegación el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Pliego 221: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 056-2019-INGEMMET/GG del 25 de octubre de 2019, se aprueba por delegación la octava modificación al Plan Anual de Contrataciones – PAC del Pliego 221: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019;

Que, el PAC 2019 considera en su numeral 43 una Adjudicación Simplificada para el “Servicio de chequeo médico preventivos ocupacionales para el INGEMMET” por un valor estimado de S/ 49,010.00 (cuarenta y nueve mil diez con 00/100 soles), procedimiento de selección que fue convocado mediante Adjudicación Simplificada N° 019-INGEMMET/CS-1, el cual fue declarado desierto; en ese sentido, la Unidad de Personal manifiesta la persistencia de dicha necesidad, por lo que, mediante Memorando N° 586-2019-INGEMMET/OA-UP, remite su requerimiento actualizado; y, de acuerdo al Informe de Indagación de Mercado N° 024-2019-INGEMMET/OA-UL/WCG, se determina un valor estimado de S/ 33,499.00 (treinta y tres mil cuatrocientos noventa y nueve con 00/100 soles) para el mencionado servicio; por lo tanto, al no superar las 8 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), dicho servicio deberá realizarse a través de una contratación sin procedimiento de selección, correspondiendo su exclusión del PAC 2019;

Que, el Coordinador del Proceso Técnico de Actividades Funcionales de Servicios Generales de la Unidad de Logística, mediante Informe N° 088-2019-INGEMMET/UL-SS.GG del 8 de noviembre de 2019, remite los términos de referencia modificados para el “Servicio de mantenimiento correctivo de la flota vehicular del INGEMMET”; y mediante Informe de Indagación de Mercado N° 001-2019-INGEMMET/OA-UL-HGR, se determina que corresponde convocar un procedimiento de selección de Concurso Público, por un valor estimado de S/ 1,195,035.00 (un millón ciento noventa y cinco mil treinta y cinco con 00/100 soles), y cuenta con Previsión Presupuestal para los años 2020 y 2021, por los montos de S/ 995,862.50 (novecientos noventa y cinco mil ochocientos sesenta y dos con 50/100 soles) y de S/ 199,172.50 (ciento noventa y nueve mil ciento setenta y dos con 50/100 soles), respectivamente, de acuerdo a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 571-2019-INGEMMET/GG-OPP; lo que permite incluirla en el PAC 2019 como un Concurso Público, previsto para ser convocada en el mes de diciembre de 2019;

Que, la Dirección de Laboratorios, mediante Memorando N° 532-2019-INGEMMET/DL del 12 de setiembre de 2019, remite las especificaciones técnicas para la “Adquisición de Molino Planetario de Ágata”; y mediante Informe de Indagación de Mercado N° 001-2019-INGEMMET/OA-UL/HGR, se determina que corresponde convocar un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, por un valor estimado de S/ 205,900.00 (doscientos cinco mil novecientos con 00/100 soles), y cuenta con la Previsión Presupuestal para el año 2020, por los montos de S/ 198,150.00 (ciento noventa y ocho mil ciento cincuenta con 00/100 soles) y S/ 3,875.00 (tres mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 soles), y para el año 2021, por el monto de S/ 3,875.00 (tres mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 soles), de acuerdo a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 555-2019-INGEMMET/GG-OPP; lo que permite incluirla en el PAC 2019 como una Adjudicación Simplificada, prevista para ser convocada en el mes de diciembre de 2019;

Que, con Informe N° 1370-2019-INGEMMET/OA-UL del 10 de diciembre de 2019, la Unidad de Logística considera que corresponde la exclusión de un (1) y la inclusión de dos (2) procedimientos de selección en el PAC 2019 del INGEMMET, de acuerdo al cuadro resumen que indica;

Que, mediante Informe N° 129-2019-INGEMMET/GG-OA del 13 de diciembre de 2019, la Oficina de Administración adjunta el formato indicado por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, consignando la información respecto a los procedimientos a excluir e incluir en el PAC 2019, los que se detallan en el Anexo 01;

Que, mediante Informe N° 286-2019-INGEMMET/GG-OAJ del 16 de diciembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 221: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 001-2019-INGEMMET/GG, excluyendo un (1) e incluyendo dos (2) procedimientos de selección al PAC 2019, recomendando emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante el literal a) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Presidencia N° 004-2019-INGEMMET/PE del 8 de enero de 2019, se delega a la Gerencia General del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, entre otras, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, de acuerdo a los documentos de vistos y a los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2019 del Pliego 221 del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, a fin de excluir un (1) e incluir dos (2) procedimientos de selección, según el detalle contenido en los cuadros insertos que forman parte integrante de la presente Resolución;

Con el visto bueno de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, de Administración y de Asesoría Jurídica; y de la Unidad de Logística; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia N° 004-2019-INGEMMET/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR por delegación, la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 221: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el Ejercicio Fiscal 2019, conforme se detalla en los cuadros insertos en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Logística publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones modificado se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Logística del INGEMMET.

Artículo 4.- DISPONER que la Oficina de Sistemas de Información publique la presente Resolución y sus Anexos en la página web de la entidad: www.ingemmet.gob.pe

Regístrese y comuníquese.


Econ. YELENA ALARCÓN BUTRÓN
Gerente General (e)
INGEMMET

Distribución:

PE
OA
OSI
DL
UP
UL



ANEXO 01

CUADRO RESUMEN DE LA NOVENA MODIFICACION DEL PAC 2019		
DETALLE DE LA MODIFICACIÓN	PROCESOS	
	CANTIDAD	IMPORTE S/.
PAC INSTITUCIONAL 2019	80	14.755.965,70
EXCLUSIÓN DE UN (01) PROCEDIMIENTOS (ANEXO 01)	(-1)	-49.010,00
INCLUSIÓN DE DOS (02) PROCEDIMIENTOS (ANEXO 02)	2	1.400.935,00
PAC INSTITUCIONAL 2019 EN SU NOVENA MODIFICACION	81	16.117.890,70

PROCEDIMIENTOS A EXCLUIR

N° REFERENCIA PAC	DESCRIPCION	OBJETO DE LA CONTRATACION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	FECHA PREVISTA	IMPORTE S/.
43	SERVICIO DE CHEQUEO MEDICO PREVENTIVOS OCUPACIONALES PARA EL INGEMMET	SERVICIO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	ABRIL	49.010,00
TOTAL EXCLUSIÓN S/.					49.010,00

PROCEDIMIENTOS A INCLUIR

N° REFERENCIA PAC	DESCRIPCION	OBJETO DE LA CONTRATACION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	FECHA PREVISTA	IMPORTE S/.
120	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL INGEMMET	SERVICIO	CONCURSO PUBLICO	DICIEMBRE	1.195.035,00
121	ADQUISICION DE MOLINO PLANETARIO DE AGATA	BIENES	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	DICIEMBRE	205.900,00
TOTAL INCLUSIÓN S/.					1.400.935,00



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

001962-INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO

B) AÑO : 2019

C) SIGLAS :

INGEMMET

D) UNIDAD EJECUTORA :

E) RUC : 20112919377

F) PLIEGO :

189

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																	DEPA	PROV	DIST						
120	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS		0 - NO		SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL INGEMMET	7818150700084872	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		1.195.035.00	15	01	30	09	12 - Diciembre	381 - Sin Modalidad			0 - SI
121	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES		0 - NO		ADQUISICION DE MOLINO PLANETARIO DE AGATA	4810160500064545	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		205.900.00	15	01	30	09	12 - Diciembre	381 - Sin Modalidad			0 - SI

